

N.º FINCA	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		TIPO DE AFECCIÓN (m ²)			CULTIVO
		POL.	PARC.	EXPROPIACION	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	
LO-064	BODEGAS DARIEN, S.L.	14	47	8217	0	0	LABOR REGADIO
LO-065	BODEGAS DARIEN, S.L.	16	64	5927	0	0	LABOR REGADIO
LO-066	ESTADO - M. FOMENTO. DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA	16	9033	15783	0	0	VIA DE COMUNICACIÓN
LO-067	ESTADO - M. FOMENTO. DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA	15	9005	1197	0	0	VIA DE COMUNICACIÓN
LO-068	ESTADO - M. FOMENTO. DIRECCION PROVINCIAL DE LA RIOJA	14	9021	10633	0	923	VIA DE COMUNICACIÓN
LO-069	LAZARO BLANCO, FLORENCIO; MARTIN HERRERO, MIGUEL A.	12	2	6	163	54	ARBOLES DE RIBERA
LO-070	BODEGAS MARQUES DE MURRIETA, S.A.	14	5	46	0	0	ALMENDRO SECANO
LO-071	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	11	47	0	0	2664	LABOR SECANO
LO-072	DESCONOCIDO	11	46	0	0	466	LABOR SECANO
LO-073	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	11	9016	0	0	22	HIDROGRAFIA NATURAL
LO-074	SAENZ SAENZ, JOSE L. Y 3 MÁS	44	111	0	0	671	PASTOS
LO-075	MARTINEZ PASCUAL, JOSE L.	44	83	0	0	525	PASTOS
LO-076	MARTINEZ PASCUAL, JOSE L.	44	82	0	0	2441	PRADERAS
LO-077	PROVEDO GONZALEZ, JESUS	44	81A	0	0	2791	PRADERAS
LO-078	MARTINEZ PASCUAL, JOSE L.	44	96	0	0	1249	PRADERAS
LO-079	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	44	33	0	0	1456	LABOR REGADIO
LO-080	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	43	38	0	0	480	FRUTALES REGADIO
LO-081	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	43	119	0	0	146	LABOR REGADIO
LO-082	ESTADO - M. DEFENSA	18	9	0	0	324620	LABOR SECANO
LO-083	ESTADO - M. DEFENSA	16	12	0	0	141317	LABOR SECANO/PASTOS
LO-084	ESTADO - M. DEFENSA	17	2	0	0	20108	LABOR SECANO
LO-085	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	44	9006	0	0	29	VIA DE COMUNICACIÓN
LO-086	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	44	9013	0	0	139	HIDROGRAFIA NATURAL
LO-087	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	44	9018	0	0	53	VIA DE COMUNICACIÓN

16.424/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto de construcción: «Autovía Mudéjar (A-23). Tramo: Caldearenas - Lanave». Términos Municipales de Caldearenas y Sabiñánigo. Provincia de Huesca. Clave: 12-HU-5730.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 30 de julio de 2007, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados Uno y Dos del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas segunda y tercera de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», y que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Caldearenas y Sabiñánigo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Huesca, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación el día 29 de abril de 2008 de 11:00 a 13:00 horas en los locales del Ayuntamiento de Caldearenas y el día 30 de abril de 2008 de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas en los locales del Ayuntamiento de Sabiñánigo. Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Diario del Alto Aragón» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrati-

vo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Capitán Portolés, 1-3-5, quinta planta, 50071-Zaragoza) o en la Unidad de Carreteras de Huesca (calle General Lasheras, 6, 22071-Huesca) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 24 de marzo de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Fdo.: Rafael López Guarga.

16.450/08. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 24 de marzo de 2008 por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, proyecto constructivo de un cambiador de ancho dual en Alcolea (término municipal de Córdoba), conexión de la línea de alta velocidad Madrid-Sevilla con la línea Alcázar de San Juan-Sevilla. En el término municipal de Córdoba. Expte.: 01ADIF0813.**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación proyecto constructivo de un cambiador de ancho dual en Alcolea (término municipal de Córdoba). Conexión de la línea de alta ve-

locidad Madrid-Sevilla con la línea Alcázar de San Juan-Sevilla. En el término municipal de Córdoba, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el título II, capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el/los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta en la que figuran las fechas y horas de citación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar el anejo de expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, p.º de la Castellana, 144, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 24 de marzo de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.